

CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA “MÁLAGA ABIERTA” DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

1. Antecedentes.

Málaga es una gran ciudad que se ha ido transformando con el esfuerzo de todos, desde la participación, el trabajo y el diálogo, para posicionarse como una ciudad de vanguardia, una gran ciudad del conocimiento y una gran ciudad de la cultura, donde los objetivos de sostenibilidad ambiental y de inclusión social sean permanentes. Esta es la Málaga del siglo XXI, la que construimos desde la sostenibilidad, abierta y accesible, genuina y moderna, próspera y solidaria, en la que todos somos protagonistas activos de una ciudad que mira con ilusión al futuro.

En este concepto de ciudad, la prestación de servicios digitales, más accesibles y de mayor calidad a los ciudadanos o visitantes de la ciudad de Málaga es fundamental. Es por ello que el Ayuntamiento de Málaga pretende profundizar en esta materia, con la construcción de una plataforma que dé servicio al ciudadano habitual y al turista, en un espacio digital que abarque la completitud de la Ciudad. Para ello pretende mejorar distintos aspectos de los sistemas de información de los que dispone actualmente.

En cuanto a los sistemas de información con los que actualmente cuenta el Ayuntamiento de Málaga, cabe destacar que actualmente dispone de una gestión de la información distribuida que cuenta con información organizada en diversos servicios municipales procedentes de diferentes sistemas tales como mapas, la agenda municipal, carpeta ciudadana, sede electrónica...; así como un buscador que, actualmente redirige las consultas a un buscador dentro del dominio malaga.eu.

Uno de los objetivos clave del proyecto Málaga Abierta es ofrecer un punto único de acceso a la información y un nuevo sistema de búsqueda, que permitan a los usuarios llegar de una manera ágil y sencilla a todos los contenidos y servicios del Ayuntamiento de Málaga, cuyos sistemas están desagregados actualmente en origen, sin necesidad de conocer de antemano las áreas o sistemas que los generan.

También es objetivo del proyecto disponer de un buscador mejorado que ofrezca a los usuarios opciones de filtrar y refinar resultados en función de sus intereses.

La centralización del acceso a los contenidos y el modo de distribución a los usuarios no interferirán en ningún caso con la gestión y el reparto de competencias. Cada área seguirá teniendo las responsabilidades asignadas hasta el momento. Igualmente, cada una de ellas continuará realizando las gestiones pertinentes. El sistema no resultará intrusivo, ni con la gestión, ni con el tratamiento de los datos.

Actualmente, las secciones de turismo y cultura proporcionan accesos independientes y externos a páginas web productoras de contenidos, que funcionan como silos de información

Código Seguro De Verificación	rRuLT5S1B/cuWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio Víctor Manuel Solla Bárcena	Firmado	13/02/2023 11:01:31
Observaciones		Firmado	13/02/2023 10:58:15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rRuLT5S1B/cuWBznvztT2A==		Página 1/9



susceptibles de conectarse mejor entre sí a través de la nueva plataforma que se quiere desarrollar. El acceso a la página web de turismo (<https://visita.malaga.eu/es/>), por ejemplo, se realiza a partir de un enlace posicionado en la barra superior de la web del Ayuntamiento. Esta página ofrece eventos, planes, incluso mapas. Se dispone de una agenda que ofrece resultados diferentes de los de la agenda de la propia web del Ayuntamiento, o de la agenda de la web específica de cultura, por ejemplo; por lo que una mejora identificada es la posibilidad de ofrecer una agenda unificada a partir de la cual poder generar agendas específicas por ámbitos, áreas temáticas o incluso personalizadas, según aquellos criterios de preferencia que tenga el usuario. Podemos observar cómo, por ejemplo, la navegación de la web del Ayuntamiento da acceso a páginas alternativas a partir de la siguiente URL: <https://www.malaga.eu/webs-tematicas/>, algunas de ellas en el área de turismo (ej. página de la Alcazaba y el Castillo de Gibralfaro) y respecto a cultura, cuya información en el futuro podría conectarse mediante el acceso único a un servicio específico para turismo.

En relación con la diversidad de páginas con información para los ciudadanos, visitantes, turistas... se pretende mejorar la navegación entre contenidos, pudiendo eventualmente invitar a navegar entre diferentes páginas (la web del Ayuntamiento, páginas temáticas específicas, página de turismo, etc.) cuando esto sea de utilidad para los usuarios.


Algunos de los espacios que son fundamentales en la situación actual de desarrollo de la ciudad, se ubican virtualmente en la barra superior de la web tras la etiqueta “Negocios/Business”: Málaga Open For Business, Palacio de Ferias y Congresos, Promálaga, Parque Tecnológico de Andalucía. Se pretende, entre otros objetivos, dar un acceso más intuitivo y fácil para localizar esta información.

En relación con el comercio electrónico, los proyectos de Marketplace —en desarrollo— y Málaga Vende 2.1 ofrecen la compraventa y formación asociada al comercio.

Se desea seguir impulsando estas iniciativas con mejoras tecnológicas desarrolladas a través del proceso de Compra Pública de Innovación (CPI). Por tanto, se determina lanzar este proyecto de Compra Pública de Innovación, que podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda para la Compra Pública de Innovación (Línea FID-CPI) gestionada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MCIN).

Previo a cualquier procedimiento de Compra Pública de Innovación, diferentes guías, entre ellas la Guía de buenas prácticas para favorecer la Contratación Pública de Innovación en GALICIA (Axencia Galega de Innovación -Consellería de Economía e Industria, septiembre de 2016), recomiendan articular las llamadas “Consultas Preliminares al Mercado”.

Las Consultas Preliminares al Mercado están reguladas en el artículo 115 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 40 y 41, los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y

Código Seguro De Verificación	rRuLT5S1B/cuWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	13/02/2023 11:01:31	
	Víctor Manuel Solla Bárcena	Firmado	13/02/2023 10:58:15	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rRuLT5S1B/cuWBznvztT2A==			

dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Málaga, publica la presente convocatoria de Consulta Preliminar del Mercado para preparar la eventual contratación de uno o varios proyectos de Compra Pública de Innovación, informando para ello a los operadores económicos acerca de los retos y de las necesidades a solventar. Ello en virtud de la competencia municipal prevista en el artículo 25, 2 º) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: “º) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

2. Convocatoria.

Se convoca una Consulta Preliminar al Mercado en el marco del Programa de Compra Pública de Innovación del Ayuntamiento de Málaga (“Málaga abierta”) para cubrir la necesidad de desarrollar e implementar soluciones innovadoras de un marco global de gestión de información y servicios de la ciudad de Málaga y con el fin de preparar las eventuales licitaciones, informando para ello a los operadores económicos acerca de los retos y de las necesidades a solventar.

3. Objeto.

El objeto de la presente Consulta Preliminar del Mercado es recopilar la información necesaria para preparar una o varias eventuales contrataciones públicas en el marco del Programa de Compra Pública de Innovación “Málaga abierta”, e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y requisitos de contratación.

Esta consulta busca promover la participación de personas físicas o jurídicas interesadas en la presentación de soluciones destinadas a dar respuesta a los retos publicados en el anexo 1 de la presente consulta, mediante la utilización de tecnologías que superen las prestaciones de las existentes actualmente en el mercado.

Concretamente se pretende que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar al Mercado, se pueda contar con el conocimiento suficiente sobre las soluciones más innovadoras que el mercado podría desarrollar para definir las especificaciones funcionales que permitan la innovación y sean factibles de alcanzarse.

4. Participantes.

La consulta es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluidos los operadores activos en el mercado, interesados en solucionar este reto, puesto que, al tratarse el proyecto Málaga Abierta, de un proceso de Compra Pública de Innovación es especialmente difícil para el órgano de contratación conocer las soluciones que puede ofrecer el mercado

Código Seguro De Verificación	rRuLT5S1B/cuWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	13/02/2023 11:01:31
	Víctor Manuel Solla Bárcena	Firmado	13/02/2023 10:58:15
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rRuLT5S1B/cuWBznvztT2A==		



para cubrir las necesidades descritas en el Anexo I, al carecer de conocimiento especializado del mercado en el sector al que se dirige.

Por ello se hace imprescindible consultar a los operadores económicos en activo que poseen el conocimiento técnico sobre la materia, con el objetivo de tener un mayor conocimiento sobre las posibles formas de enfocar la solución y, por tanto, conseguir unos mejores resultados. Asimismo, se trata de obtener información suficiente para poder definir las prescripciones técnicas de una futura licitación, si así se considerase.

En este sentido la presente consulta al mercado se regula cumpliendo con todos los parámetros previstos en el artículo 115 de la LCSP garantizando especialmente que ningún operador adquirirá ningún tipo de ventaja en futuras licitaciones por su participación en la consulta. Por tanto, se señala que no es objetivo de la presente consulta preliminar obtener propuestas finales.

Igualmente se garantiza que, la participación en la misma no supondrá causa de incompatibilidad para la participación en futuras licitaciones dado que no se colaborará en modo alguno en la elaboración de los expedientes de contratación


Se admitirá la presentación de varias soluciones por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o de forma conjunta con otras.

5. Presentación de propuestas.

Las propuestas de solución se presentarán enviando un correo electrónico a la dirección malaga.abierta@malaga.eu

Para la presentación de las propuestas los proponentes se ceñirán a las siguientes reglas:

1. Los participantes deberán formular sus propuestas de solución cumplimentando el formulario que se encuentra en el Anexo II de la presente consulta o en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga alojado en su página web <https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/perfil-de-contratante/>
2. Se podrá acompañar el formulario con la documentación complementaria que se estime oportuna, donde se podrá desarrollar la propuesta de solución con mayor detalle, si bien se ruega atenerse al formulario para facilitar su análisis. Si debido a la documentación complementaria fuese necesario superar el tamaño máximo permitido, esta documentación deberá entregarse a través de un enlace para descarga o a través de un sistema de intercambio de archivos en la nube.
3. Las propuestas se identificarán con un acrónimo, el cual se indicará en todas las comunicaciones en el inicio del asunto del correo electrónico.

Código Seguro De Verificación	rRuLT5S1B/cuWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	13/02/2023 11:01:31	
	Víctor Manuel Solla Bárcena	Firmado	13/02/2023 10:58:15	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rRuLT5S1B/cuWBznvztT2A==			



4. Se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta de solución, con el mismo acrónimo. Cada propuesta de solución enviada sustituirá completamente a la anterior. Por ello, la nueva propuesta deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.
5. En caso de que una propuesta de solución se presente de forma conjunta, deberá emplearse una única dirección de correo electrónico para los efectos de identificación de la propuesta e interlocución con los proponentes.
6. Los costes derivados de la participación correrán a cargo de los participantes.
7. Las propuestas de solución podrán presentarse en cualquier momento a partir de la fecha de inicio indicada en la presente convocatoria, y siempre que ésta permanezca abierta. La fecha máxima para la presentación de propuestas se indica en el punto 9 del presente documento.
8. El Ayuntamiento de Málaga no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas.

6. Idioma.

Los participantes presentarán sus soluciones en castellano. La comunicación con los participantes para responder a las preguntas que se planteen se realizará en castellano.

7. Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia.

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se registrarán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. A tal efecto, el Ayuntamiento de Málaga adoptará las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria, como en cualquier posible procedimiento de contratación posterior.

La inobservancia de estos principios por parte de los interesados en participar en la consulta permitirá su exclusión de esta, y en su caso, aplicación de los efectos previstos en el artículo 70 de la LCSP en la licitación que, en su caso, se convocase como consecuencia de esta consulta preliminar

Código Seguro De Verificación	rRuLT5S1B/cuWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	13/02/2023 11:01:31	
	Víctor Manuel Solla Bárcena	Firmado	13/02/2023 10:58:15	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rRuLT5S1B/cuWBznvztT2A==			

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los eventuales contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas de solución presentadas, y por último, no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite (art. 115 LCSP)

Las dudas y preguntas que puedan surgir durante el proceso de Consulta Preliminar al Mercado por parte de los interesados en la misma, serán contestadas a través del documento de “preguntas frecuentes”, publicado en el sitio web <https://malaga-abierta.malaga.eu/> con el fin de garantizar que todos los participantes interesados dispongan de la misma información.

Finalizada la consulta, si se considera oportuno continuar con la contratación, se podrá publicar, en el citado sitio web el denominado “Mapa de Demanda Temprana” de la futura o futuras contrataciones que se pretendan convocar, a los efectos de informar al mercado para que pueda preparar las ofertas, facilitando la planificación y la reducción del riesgo. La ausencia de publicación del "Mapa de Demanda Temprana" no impedirá que en el futuro la Administración pueda promover licitaciones que satisfagan total o parcialmente las necesidades administrativas que han sido objeto de consulta previa.

Se hará pública aquella información intercambiada con los participantes en el marco de esta convocatoria que garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Esta información se publicará en el perfil del contratante, siempre y cuando sea posible por razones técnicas y en todo caso, en el sitio web antes citado, mediante fichas de avance, jornadas públicas, documentos de información, mapas de demanda temprana u otros formatos destinados a tal efecto por el Ayuntamiento de Málaga.

8. Apoyo técnico.

El Ayuntamiento de Málaga podrá valerse del asesoramiento de otras entidades que considere oportunas para la correcta ejecución y resolución de dudas y cuestiones que se presenten durante la Consulta Preliminar al Mercado.

Se contará con el asesoramiento y apoyo de la empresa SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.L. (www.knowsulting.com) contratado para ello mediante contrato menor (Expediente 2022/263 OMAU), para el desarrollo de las actuaciones necesarias en el proceso de consultas preliminares del mercado, dada su dilatada experiencia específica en el ámbito de la Compra Pública de Innovación y Consultas Preliminares del Mercado, resultando necesario su apoyo en

Código Seguro De Verificación	rRuLT5S1B/cuWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	13/02/2023 11:01:31
	Víctor Manuel Solla Bárcena	Firmado	13/02/2023 10:58:15
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rRuLT5S1B/cuWBznvztT2A==		



el desarrollo de los trabajos derivados de la presente Consulta Preliminar al Mercado (soporte en la evaluación de las propuestas recibidas y participación en reuniones internas de seguimiento) según consta en las prescripciones que rigen el contrato.

Este operador económico activo en el mercado no intervendrá como tal a efectos de esta consulta, pues no podrá presentar propuestas ni asesorará o colaborará con ningún participante, no pudiendo participar activamente en las eventuales licitaciones que puedan tener origen en la presente consulta.

En el momento anterior a su intervención en el proceso, o en su caso, en el informe final de actuaciones realizadas en la Consulta Preliminar al Mercado, se publicará el nombre de los asesores y/o expertos o entidades asesoras involucrados en la Consulta Preliminar al Mercado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Málaga y en sitio web <https://malaga-abierta.malaga.eu/>

Todo el personal que intervenga en este proceso, tanto interno como externo, deberá suscribir la correspondiente DACI prevista en el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Málaga, respecto al objeto definido en la presente consulta preliminar.


9. Plazo y actualizaciones de la Consulta Preliminar del Mercado.

El plazo para la presentación de propuestas de solución comenzará el día siguiente al de publicación de esta consulta en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Málaga y finalizará el **14 de marzo de 2023 a las 23:59h**. Este plazo podrá ser ampliado si se considera oportuno, lo cual se comunicará a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico proporcionada, y se hará público en el perfil del contratante y sitio web <https://malaga-abierta.malaga.eu/>

El Ayuntamiento de Málaga podrá publicar actualizaciones de los retos de la presente convocatoria. Podrá, por tanto, añadir nuevos retos o reformular los retos publicados fruto de la evolución del propio proceso de Consulta Preliminar del Mercado. También, durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de la consulta.

Se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas. Si se considerara necesario, el Ayuntamiento de Málaga podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre su propuesta de solución, aclarar dudas o solicitar demostraciones.

Sin perjuicio del empleo de otros canales complementarios, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en el citado sitio web <https://malaga-abierta.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	rRuLT5S1B/cuWBzvnztT2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio Víctor Manuel Solla Bárcena	Firmado	13/02/2023 11:01:31	
Observaciones		Firmado	13/02/2023 10:58:15	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rRuLT5S1B/cuWBzvnztT2A==	Página	7/9	

Se comunicarán estas actualizaciones a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico facilitada al enviar la propuesta de solución.

El cierre de la consulta se determinará para cada reto publicado cuando el Ayuntamiento de Málaga estime que:

- Dispone de información suficiente sobre propuestas de solución innovadoras para ese reto como para iniciar un eventual proceso de contratación pública de innovación,
- Considere que tal reto no ha generado suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta abierta, o
- Considere que la oportunidad de plantear ese reto ha decaído.

El cierre de la consulta sobre un reto se publicará en el perfil del contratante y en el sitio web <https://malaga-abierta.malaga.eu/>.

Se comunicará el cierre de cada reto a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico aportada. Se podrá revocar el aviso de cierre de un reto en cualquier momento informando de ello por los mismos medios.


10. Resultado de la Consulta Preliminar del Mercado.

El Ayuntamiento de Málaga estudiará las propuestas de solución que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 126 de la LCSP para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que con posterioridad se puedan convocar, fundamentalmente a través del procedimiento de Compra Pública de Innovación (CPI).

El Ayuntamiento de Málaga hará constar en un informe final las actuaciones realizadas en el marco de la Consulta Preliminar al Mercado. En dicho informe aparecerá el listado de entidades participantes en la consulta y se establecerán, además, las próximas actuaciones que llevará a cabo la entidad pudiendo ser, entre otras, la publicación del Mapa de Demanda Temprana. Este informe formará parte de los eventuales expedientes de contratación que de él se deriven y se publicará en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga.

11. Protección de datos personales y confidencialidad.

Código Seguro De Verificación	rRuLT5S1B/cuWBzvnztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	13/02/2023 11:01:31
	Víctor Manuel Solla Bárcena	Firmado	13/02/2023 10:58:15
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rRuLT5S1B/cuWBzvnztT2A==		



El Ayuntamiento de Málaga almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de Consulta Preliminar del Mercado.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para que el Ayuntamiento de Málaga mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas de solución, sin perjuicio de aquella que haya sido identificada como confidencial.

Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta de solución que presenta carácter confidencial, no siendo admisible que se efectúe una declaración genérica o se declare que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales identificados en las propuestas de solución. En este sentido, el contenido de la información incluida en el formulario del anexo II, en ningún caso podrá ser calificado como confidencial y únicamente los adjuntos a ese formulario podrán designarse como tales concretando los aspectos que se vean afectados por dicha declaración de confidencialidad.


12. Derechos de Explotación de la Propiedad Intelectual e Industrial.

El uso del contenido de las propuestas de soluciones se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

13. Contratación pública.

A partir de las propuestas de solución recogidas como resultado de esta consulta, el Ayuntamiento de Málaga podrá proceder con el correspondiente procedimiento de contratación pública ulterior.

Este eventual procedimiento de compra posterior estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones establecidas para ese procedimiento hayan participado o no en esta Consulta Preliminar al Mercado.

Código Seguro De Verificación	rRuLT5S1B/cuWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	13/02/2023 11:01:31	
	Víctor Manuel Solla Bárcena	Firmado	13/02/2023 10:58:15	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rRuLT5S1B/cuWBznvztT2A==			